



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-6038-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Agosto de 2023

Referencia: 1-47-2002-000144-23-9

VISTO la Disposición ANMAT N°9709/19 y el Ex 1-47-2002-000144-23-9 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI PASTEUR S.A, solicita la autorización efectiva de comercialización del producto denominado: EFLUELDA/ VACUNA ANTIGRI PAL TETRAVALENTE (INACTIVADA DE VIRUS FRACCIONADOS) CEPA A (H1N1), CEPA A(H3N2) CEPA B (LINAJE YAMAGATA) CEPA B (LINAJE VICTORIA), concentración: 60UG/DOSIS; forma farmacéutica: SUSPENSIÓN INYECTABLE, Certificado N° 59.540, el que será importado a la República Argentina.

Que por Disposición N° 6811/21 se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional del producto mencionado anteriormente.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 1° de la Disposición ANMAT N°9709/19.

Que consta la verificación técnica realizada por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización efectiva de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorícese a la firma SANOFI PASTEUR S.A., la comercialización efectiva de la especialidad medicinal denominada: EFLUELDA/ VACUNA ANTIGRI PAL TETRAVALENTE (INACTIVADA DE VIRUS FRACCIONADOS) CEPA A (H1N1), CEPA A(H3N2) CEPA B (LINAJE YAMAGATA) CEPA B (LINAJE VICTORIA), concentración: 60UG/DOSIS y demás concentraciones, forma farmacéutica: SUSPENSIÓN INYECTABLE, Certificado N° 59.540, la que será importada a la República Argentina.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX 1-47-2002-000144-23-9

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.08.07 18:26:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica